



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>DEMANDANTE</b>	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
<b>DEMANDADA</b>	COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S. "KOKORICO"
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2018 00542 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA PETICIÓN ACTOR POPULAR. FIJA FECHA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. COMPORTE LINK EXPEDIENTE DIGITAL ACTOR POPULAR.

Se incorpora al expediente memorial precedente (archivo 06, folios 65 a 66), mediante el cual el actor popular, solicita dar impulso de oficio a la presente acción, e insiste en que se dicte sentencia anticipada.

Por otro lado, encontrándose vencido el término de traslado para contestar la demanda, atendiendo a que la entidad accionada fue notificada vía correo electrónico el pasado 20 de mayo adiado (archivo 05, folios 63 a 64), en los correos [carolinariano@avesco.com.co](mailto:carolinariano@avesco.com.co) y [representacionlegal@grupoiga.co](mailto:representacionlegal@grupoiga.co) según obra en el certificado de existencia y representación legal de la accionada COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S. "KOKORICO" con NIT 860.025.461-0 este último, como correo para efectos de notificaciones judiciales (archivo 07, folios 67 a 83), sin que exista pronunciamiento alguno de su parte, y siendo la etapa procesal para ello, se procede a fijar fecha para la audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO que tendrá lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 27 *ibídem*, el día **LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**

Para ello, se les enviara a las partes e intervinientes con la debida antelación, el enlace del aplicativo MICROSOFT TEAMS O LIFESIZE, que ese encuentre autorizado para dicha fecha.

Notifíquese esta decisión, personalmente o mediante oficio a todas las personas naturales y jurídicas que intervienen en este proceso, proviniéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a la citada norma y que la inasistencia injustificada les acarrear las sanciones allí previstas.

Finalmente y ante lo solicitado por el actor popular se compartirá con este el link de acceso al expediente digital, al correo electrónico: [bernardoabel@hotmail.com](mailto:bernardoabel@hotmail.com).

### **NOTIFÍQUESE**

5.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ**

#### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 150

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de septiembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aad2a54d6a9694a6910d7c4fb9fc48a1a350d4aefeffbbfd5b2f8a3310b71d0b**

Documento generado en 20/09/2021 03:04:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**